



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Específica de Gasto: 2.3.2 6.3 4**

**SERVICIO DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA EL PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA PLATAFORMA ITIENRANTE DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS)**

**1. AREA SOLICITANTE**

Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Salud de los Pueblos Indígenas.

F-F	META	RESPONSABLE
RO	0128	Lic. Enf. Ana Liz Reyna Cárdenas

**2. ANTECEDENTES**

La Plataforma Itinerante desarrolla una Buena Práctica Intercultural está bajo la responsabilidad de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y se ejecuta en alianza con la Marina de Guerra del Perú, a través de la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS). La PIAS articula en forma modular e integral los programas y servicios del Estado, proyectándolos a la población rural amazónica no cubierta por las condiciones geográficas y demográficas. La acción de la PIAS es programada y ejecutada en coordinación y participación con Comités de Gestión Local. La PIAS brinda servicios vinculados a la salud, la educación, el registro de la identidad, la protección en situaciones de riesgo, nutrición, entre otros. Las PIAS son un servicio fundamental para la lucha contra la pobreza y en favor de la inclusión social. Una actividad clave es la sensibilización dirigida a informar a las comunidades, sus autoridades y líderes nativos, a fin involucrarlos en la gestión de la estrategia. El desarrollo de capacidades, también tiene un lugar especial en la práctica, a través del diseño y ejecución de programas de formación dirigidos a actores sociales y gestores del Estado.



**3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Adquisición de seguros de vida y accidente para el personal que intervienen en la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS) durante las campañas del 2025.

**4. FINALIDAD PUBLICA**

**Proteger la salud y la vida del personal que interviene en la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS) desde el 20 de mayo del 2025 hasta el 30 de junio del 2025, a través de la adquisición de seguros de vida y accidente contra trabajo de riesgo.**

**5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

META	0128
PROGRAMA	ATENCION INTEGRAL DE SALUD DE LAS POBLACIONES EXCLUIDAS Y DISPERSAS A NIVEL NACIONAL
F - F	Recursos Ordinarios



## 6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Ítem	Específica de gasto	Descripción del bien/SIGA	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
01	2.3.2 6.3 4	SEGURO DE ACCIDENTES	07	Servicio	Seguro de accidente para el personal de salud que interviene en las campañas de la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS).

### 6.3. DESCRIPCIÓN

#### 6.1.1 Seguro de accidente para el personal de intervienen en la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS)

- Asistencia y asesoramiento preventivo en Salud Ocupacional para los empleados y Asegurados.
- Atención médica-farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, sin límite y cubierta al 100% hasta la recepción total o la declaración de una invalidez permanente total o parcial o fallecimiento del asegurado.
- Rehabilitación y readaptación laboral del Asegurado.
- Prótesis y aparatos ortopédicos necesarios.

#### 6.1.2 Seguro de vida para el personal de intervienen en la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS)

- Pensión por invalidez parcial y total permanente.
- Indemnización por invalidez parcial permanente inferior al 50% pero igual o superior al 20%.
- Pensión por invalidez temporal.
- Pensión de sobrevivencia.
- Gastos de sepelio.

## 7. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

El servicio deberá ser prestado por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- RUC, activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta, se acreditara, Tratándose de persona Jurídica, copia del certificado de vigencia poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios a la presentación de las ofertas, computadas desde la fecha de emisión.





## **8. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA ENTIDAD**

PROPORCIONAR LA INFORMACION DEL PERSONAL QUE SE VA A SEGURAR (remuneración, tiempo de contratación).

## **9. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar:

- Ficha RUC, activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores
- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta, se acreditara, Tratándose de persona Jurídica, copia del certificado de vigencia poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios a la presentación de las ofertas, computadas desde la fecha de emisión.

## **10. OBLIGACION DEL CONTRATISTA**

El contratista es el único responsable ante la Dirección Regional de Salud de Ucayali de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

## **11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del presente contrato, es de noventa (90) días el mismo que se computa desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

## **12. SISTEMA DE CONTRATACION**

El Sistema de Contratación es Suma Alzada.

## **13. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El lugar de la prestación del servicio se realizará en la jurisdicción donde se intervenga con la Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS) – BAP Curaray.

## **14. CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será Coordinación Regional de la Estrategia Sanitaria de Salud de los Pueblos Indígenas de la Red de Salud Coronel Portillo, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

## **15. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará una vez recibido la póliza, en un único pago, previa conformidad emitida por Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Pueblos Indígenas u Originarios de la Red de Salud N° 1 Coronel Portillo, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**RED DE SALUD CORONEL PORTILLO**  
**DIRECCION DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA**  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier Institución Bancaria o del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CÓDIGO INTERBANCARIO (CCI).

- Conformidad.
- Comprobante de Pago.
- Pólizas

### **16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **17. PENALIDADES APLICABLES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**RED DE SALUD CORONEL PORTILLO**  
**DIRECCION DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA**  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**19. CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista la ONPE declarara la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad de conformidad con el literal b) del artículo 44 de la ley N° 30225.

**20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION**

La empresa ganadora de la buena pro deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

**21. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los aspectos del presente requerimiento no contemplados en los términos de referencia se regirán por la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la presente contratación.

LUGAR Y FECHA: Manantay, 15 de Mayo de 2025.

FIRMA Y SELLO (del responsable del requerimiento)

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
RED INTEGRADA DE SALUD 2 CORONEL PORTILLO  
  
Lic. Enft. Ana Liz Reyna Cardenas  
COORDINADORA DE PUEBLOS INDÍGENAS

